

Corresponde al Decreto Departamental Nº 096/2019

DECRETO DEPARTAMENTAL Nº 096/2019

Adrián Esteban Oliva Alcázar GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

CONSIDERANDO:

Que, en el Parágrafo IV del Artículo 340 de la Constitución Política del Estado, se establece que el Órgano Ejecutivo nacional establecerá las normas destinadas a la elaboración y presentación de los proyectos de presupuesto de todo el sector público incluidas las autonomías.

Que, la Ley N° 1135, de fecha 20 de diciembre de 2018 (Ley del Presupuesto General del Estado – PGE para el Sector Público para la Gestión Fiscal 2019), aprueba el Presupuesto General del Estado Plurinacional de Bolivia – PGE del Sector Público para la Gestión Fiscal 2019.

Que, la Norma Básica del Sistema de Presupuestos (NB-SP) aprobada por Resolución Suprema N^{ϱ} 225558 del 1 de diciembre de 2005, establece como uno de los principios que sustentan el sistema de presupuesto el de: Flexibilidad: El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debién dose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que sea establecidas para este efecto.

Que, la Ley N° 2042, de fecha 21 de diciembre de 1999 (Ley de Administración Presupuestaria), establece las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal. En su Artículo 4º indica que: "Las asignaciones presupuestarias de gastos aprobados por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución se sujeta a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables-Toda modificación dentro de estos límites deberán efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestarias, que será aprobado por Decreto Supremo".

Que, el Artículo 114, parágrafo II de la Ley N° 031, de fecha 19 de julio de 2010 (Ley Marco de Autonomía y Descentralización "Andrés Ibáñez"); establece que el proceso presupuestario en las entidades territoriales autónomas está sujeto a las disposiciones legales, las directrices y el clasificador presupuestario, emitidos por el nivel central del Estado, los mismos que incluirán categorías de género para asegurar la eliminación de las brechas y desigualdades, cuando corresponda.

Que, el Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27 de junio de 2018 y su Anexo referente al Reglamento de Modificaciones Presupuestarias, establece los procedimientos y responsables para elaborar, presentar, aprobar y registrar las modificaciones al Presupuesto General del Estado.

Que, el Decreto Supremo N° 3607 de fecha 27 de junio de 2018, en su Anexo (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias), define dentro del alcance del Artículo 6 que los Traspasos Presupuestarios Interinstitucionales son transferencias y asignación de recursos entre entidades públicas, que comprenden: a) Transferencias otorgadas por una entidad pública a otra; b) Asignación de recursos por aportes de capital a las empresas públicas; c) Prestamos efectuados por las instituciones públicas expresamente creadas para esta finalidad a otras entidades públicas, incluyendo las colocación de fondos en fideicomiso; y c) Pago de deuda de una entidad pública a otra.

Que, el mismo Decreto Supremo N° 3607 en su Anexo (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias), señala en el Artículo 8 cuales son las normas de aprobación, según el tipo y alcance de las modificaciones presupuestarías y en el inciso g) del Artículo indicado prescribe a la norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta, para que apruebe las Modificaciones Presupuestarias objeto del presente Decreto Departamental. Asimismo, el Decreto Supremo N° 3607 en su Anexo (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias), en el parágrafo II del Artículo 16 (Modificaciones presupuestarias facultadas



Corresponde al Decreto Departamental Nº 096/2019

para aprobación mediante norma de cada entidad) establece a los Traspasos Presupuestarios Interinstitucionales que son: Transferencias otorgadas a otras entidades públicas comprendidas en el Presupuesto General del Estado, incluye la concesión de préstamos cuando tenga la competencia legal para efectuará la colocación de fondos en fideicomiso y los pagos de deuda. Su registro será efectuado a través del Ministerio de Economía y Finanzas Publicas y/o del Ministerio de Planificación del Desarrollo, según corresponda, de acurdo a la normativa vigente.

Que, el Articulo 19 del Decreto Supremo N^2 3607 en su Anexo (Reglamento de Modificaciones Presupuestarias), establece los requisitos para la presentación de Modificaciones Presupuestarias ante los Ministerios de Economía y Fianzas Publicas y de Planificación de Desarrollo, y en el inciso c) del Artículo indicado prescribe a la norma de la máxima instancia legalmente facultada en cada entidad pública o la instancia ejecutiva delegada por esta, para que apruebe las Modificaciones Presupuestarias objeto del presente Decreto Departamental. En el caso de las entidades territoriales autónomas, para la incorporación de los recursos provenientes de crédito externo e interno, donaciones externas e internas, así como recursos comprometidos a través de convenios intergubernativos, que se encuentren previamente aprobados por sus órganos deliberativos, la modificación presupuestaria deberá ser aprobada mediante norma expresa de la Máxima Autoridad Ejecutiva.

Que, Ley Departamental N° 397 de fecha 12 de Septiembre de 2019, (Ley de Aprobación de Financiamiento para la Gestión del Crédito Correspondiente al Programa "Proyectos de Inversión Pública"), que declara prioritario el financiamiento de proyectos dentro del programa de financiamiento "Proyectos de Inversión Pública"; autorizando al Órgano Ejecutivo Departamental solicitar al Fondo Nacional de Desarrollo regional- FNDR un préstamo de Bs144.899.814,20; para financiar los proyectos priorizados en coordinación con el Ministerios de Planificación del Desarrollo , dentro del programa de financiamiento Proyectos de Inversión Pública en el marco del D.S. 3855 para los proyectos con EMAGUA: PROGRAMA DE AGUA PO TABLE Y ALCANTARILLADO GUADALQUIVIR y CONSTRUCCIÓN PRESA SELLA RUMICANCHA FASE I y otros.

Que, el Contrato de Préstamo N° 043/2019 – FNDR- GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE TARIJA "FINANCIAMIENTO PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA DEL GADT-TARIJA, que tiene por objeto: Establecer los términos y condiciones por los cuales el FNDR otorga un préstamo a favor del Sujeto de Préstamo (GADT TARIJA) con recursos del "Programa de Financiamiento Proyectos de Inversión Pública"; firmado el 19 de septiembre de 2019.

Que, el Informe Técnico SDPI/DPO N°459/2019, emitido por el Director de Planificación Operativa Lic. Sergio Arandía: "...Recomienda la aprobación de la Máxima Autoridad Ejecutiva a través de un Decreto Departamental, que implique la inscripción de recursos por un monto de hasta Bs. 49.880.340,24 (Cuarenta y Nueve Millones Ochocientos Ochenta Mil Trecientos Cuarenta 24/100 Bolivianos), con recursos provenientes del Fondo Nacional de Desarrollo Regional... ".

Que, el Informe Legal SDPI-AMZ-N°094/2019 de la Asesora Legal de la Secretaria Dptal. de Planificación e Inversión, concluye indicando: "Que, para la presentación de la Modificación Presupuestarias propuesta ante los Ministerios de Economía y Finanzas y de Planificación del Desarrollo se debe presentar Norma expresa de la Máxima Autoridad Ejecutiva, en cumplimiento al inciso c) del Artículo 19 del Decreto Supremos N° 3607".

Que, el Artículo 410 parágrafo II numeral 4 de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo 62 literal q) del Estatuto Autonómico Departamental de Tarija, disponen que le corresponde al Gobernador del Departamento de Tarija, la función de dictar Decretos Departamentales y Resolución Ejecutivas.

POR TANTO:

El señor Gobernador del Departamento de Tarija, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico Departamental de Tarija y demás legislación vigente:



Corresponde al Decreto Departamental Nº 096/2019

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación Presupuestaria Interinstitucional hasta el monto de Bs49.880.340,24 (CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA MIL TRECIENTOS CUARENTA 24/100 BOLIVIANOS), Crédito otorgado por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR) "Programa de Financiamiento Proyectos de Inversión Pública" entre el Gobierno Autónomo Departamental de Tarija y la Entidad Ejecutora de Medio Ambiente y Agua (EMAGUA), de acuerdo al Anexo 1 el cual forma parte del presente Decreto Departamental.

ARTICULO SEGUNDO.- Se encomienda a la Secretaria Departamental de Planificación e Inversión y la Secretaria Departamental Economía y Finanzas, como instancias competentes de la Gobernación del Departamento de Tarija, para gestionar, tramitar y realizar el registro de la modificación presupuestaria, en lo que corresponda.

Es dado en el Despacho del señor Gobernador del Departamento de Tarija, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil diecinueve.

Registrese, Comuniquese y Archivese.

Adrián Esteban Oliva Alcázar GOBERNADOR

DEL DEPARTAMENTO DE TARIJA

Lic. J. Ruben Ardaya Saling SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE GESTION INSTITUCIONAL

GOBIBENO AUTÓNOMO DPTAL. DE TARHA

Dr. Edgar Guzmán Jauregui DT. CUYET GUETTUR JUNIO HIMANO SECRETARIO DPTAL DESARROLLO HIMANO Gobierno Autónomo Optal. de Tarija Gobierno Autónomo Optal.

SECRETARIO DEPARTAMENTAL DE ECONOMIA Y FINANZAS

GOBURNO AUTÓNOMO DEPARTAMENTAL DE TARIJA

Ing. Ana Maria Barja Villaj SECRETARIA DPTAL DE OBRAS OBLICAS GOBIERNO AOTÓNO MO DEL DPTO. DE TARIJA

Ing. Karim Leyton Alé STRIO. OPTAL DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN

Gobierno Autć. amo Optal. de Tarija



Corresponde al Decreto Departamental Nº 096/2019

ANEXO



Corresponde al Decreto Departamental Nº 096/2019

				FINANCIAMIENT	O PRO	YECTOS	DE IN\	/ERSION	ANE) DIFICACION P N PUBLICA : GO EXPRESADO EN	RESUP	O AUTONOMO DEPA	RTAMENTAL DE TARIJA - FNDR	
OBIER	NO AL	JTONO	MO DE	PARTAMENTAL DE	TARIJA								
UCREN	MENTO	DE DE	CURSOS										
ENT.	D.A.	建筑	PROG.	PROY.	ACT.	FTE.	ORG.	FIN	RUBRO	E.T.		NOMBRE PROYECTO	MONTO
906						92	230	FUN	36210	862	EN EFECTIVO		49.880.340,2
162						in the state	230		TOTAL				49.880.340,
		Manage Ma	S-1000000000000000000000000000000000000		**************************************	COLOR DE TRANSPORTE	200400011415222						
VCREN	MENTO	DE GA	STOS		Date of the last o	I CANDA SOCIAL			ET SOUTH TO SOUTH THE SOUT				per line and the second
ENT.	D.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	FTE	ORG.	FIN FUN	PDA	E.T.		NOMBRE PROYECTO	MONTO
	MANAGER 1	100000000000000000000000000000000000000				A SECOND STATE					Transferencias de Capi	ital a los Órganos Legislativo, Judicial y Electoral,	40 990 240 3
906	1	2	10		81	42	230	7.3.1	77200	253	Subsidios o Subvencion	y Defensa, Descentralizadas y Universidades por nes	49.880.340,
									TOTAL			1919年7月17日至北西北部	49.880.340,
ENT.		MINISTER STATE								and description of the last of			ESCURE STORES
	DA	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	FTE.	ORG.	FIN FUN	RUBRO	E.T.		NOMBRE PROYECTO	MONTO
253	U.A.	U.E.	PROG.	PROY.	ACT.	FTE. 42	ORG. 230	CAST TOTAL CONTROL	23231	E.T. 906	DEL GOBIERNO AUTONO		49.880.340,
				PROV.	ACT.		では、物理	CAST TOTAL CONTROL	Mark Market		DEL GOBIERNO AUTONO		49.880.340,
NCREN	иЕΝТО	DE GA	ASTOS			42	230	CAST TOTAL CONTROL	23231 TOTAL	906	DEL GOBIERNO AUTONO	DMO DEPARTAMENTAL	49.880.340, 49.880.340,
				PROY.	ACT.		では、物理	FUN	23231			OMO DEPARTAMENTAL NOMBRE PROYECTO	49.880.340,
NCREN	иЕΝТО	DE GA	ASTOS			42	230	FIN	23231 TOTAL	906	IMPLEN.SECTORIZACION (GUADALQUIVIR KFW-L	OMO DEPARTAMENTAL NOMBRE PROYECTO I RED DE AGUA POTABLE "LOS ALAMOS"-TARIJA OTE 7A)	49.880.340, 49.880.340, MONTO
NCREN	ИENTO D.A.	DE GA	ASTOS PROG.	PROY.	A(CT).	42 FTE.	230 ORG.	FIN FUN	23231 TOTAL OBJETO	906 E.T.	IMPLEN.SECTORIZACION (GUADALQUIVIR KFW-L MEJ. SISTEMA DE AGUA LOTE 8)	NOMBRE PROYECTO I RED DE AGUA POTABLE "LOS ALAMOS"-TARIJA OTE 7A) POTABLE URIONDO -TARIJA (GUADALQUIVIR KFW-	49.880.340, 49.880.340, MONTO 2.106.387,
NCREN ENT.	MENTO D.A.	0 DE GA	ASTOS PROG.	PROY. 0253-00227-00000	ACT. 0	42 FIE. 42	230 ORG.	FIN FUN 630	23231 TOTAL OBJETO 42230	906 E.T.	IMPLEN.SECTORIZACION (GUADALQUIVIR KFW-L MEJ. SISTEMA DE AGUA LOTE 8) MEJ. SISTEMA DE AGUA	NOMBRE PROYECTO I RED DE AGUA POTABLE "LOS ALAMOS"-TARIJA OTE 7A) POTABLE URIONDO -TARIJA (GUADALQUIVIR KFW-	49.880.340, 49.880.340, MONTO 2.106.387, 1.295.947,
NCREN ENT. 253	D.A. 01 01	08 08	PROG.	PROY. 0253-00227-00000 0253-00228-00000	ACT. 0	### ### ### ### ### ### ### ### ### ##	230 ORG. 230	FUN FUN 630 630	23231 TOTAL OBJETO 42230 42230	906 E.T. 0	IMPLEN.SECTORIZACION (GUADALQUIVIR KFW-L) MEJ. SISTEMA DE AGUA LOTE 8) MEJ. SISTEMA DE AGUA (GUADALQUIVIR KFW-L) MEJ.SISTEMA DE AGUA (GUADALQUIVIR KFW-L) (GUADALQUIVIR KFW)	NOMBRE PROYECTO I RED DE AGUA POTABLE "LOS ALAMOS"-TARIJA OTE 7A) POTABLE URIONDO -TARIJA (GUADALQUIVIR KFW- POTABLE Y ALCANTARILLADO - PADCAYA, TARIJA OTE 9) POTABLE Y ALCANTARILLADO - SAN LORENZO, TARIJA	49.880.340, 49.880.340, MONTO 2.106.387, 1.295.947, 906.495,
NCRENT. 253 253 253	01 01 01	08 08 08	ASTOS PROG. 14 14 14	PROY. 0253-00227-00000 0253-00228-00000 0253-00229-00000	ACT. 0 0	42 FTE. 42 42	230 ORG. 230 230	FUN FUN 630 630 630	23231 TOTAL OBJETO 42230 42230 42230	906 E.T. 0 0	IMPLEN.SECTORIZACION (GUADALQUIVIR KFW-L) MEJ. SISTEMA DE AGUA LOTE 8) MEJ. SISTEMA DE AGUA (GUADALQUIVIR KFW-L) MEJ. SISTEMA DE AGUA (GUADALQUIVIR KFW-L) (GUADALQUIVIR KFW) CONST. SUB SISTEMA DE (GUADALQUIVIR KFW-L)	NOMBRE PROYECTO I RED DE AGUA POTABLE "LOS ALAMOS"-TARIJA OTE 7A) POTABLE URIONDO -TARIJA (GUADALQUIVIR KFW- POTABLE Y ALCANTARILLADO - PADCAYA, TARIJA OTE 9) POTABLE Y ALCANTARILLADO - SAN LORENZO, TARIJA E AGUA POTABLE "LAS TIPAS" - TARIJA OTE 1)	49.880.340, 49.880.340, MONTO 2.106.387, 1.295.947, 906.495, 2.038.161,
NCRENT. 253 253 253 253	01 01 01 01	08 08 08	ASTOS PROG. 14 14 14 14	PROY	ACT. 0 0 0	42 FTE- 42 42 42 42	230 ORG, 230 230 230 230	FUN FUN 630 630 520	23231 TOTAL OBJETO 42230 42230 42230 42230	906 E.T. 0 0 0	IMPLEN.SECTORIZACION (GUADALQUIVIR KFW-L) MEJ. SISTEMA DE AGUA LOTE 8) MEJ. SISTEMA DE AGUA (GUADALQUIVIR KFW-L) MEJ. SISTEMA DE AGUA (GUADALQUIVIR KFW-L) (GUADALQUIVIR KFW) CONST. SUB SISTEMA DE (GUADALQUIVIR KFW-L)	NOMBRE PROYECTO I RED DE AGUA POTABLE "LOS ALAMOS"-TARIJA OTE 7A) POTABLE URIONDO -TARIJA (GUADALQUIVIR KFW- POTABLE Y ALCANTARILLADO - PADCAYA, TARIJA OTE 9) POTABLE Y ALCANTARILLADO - SAN LORENZO, TARIJA E AGUA POTABLE "LAS TIPAS" - TARIJA OTE 1) E AGUA POTABLE "LOS ALAMOS"-TARIJA	49.880.340, 49.880.340, MONTO 2.106.387, 1.295.947, 906.495, 2.038.161, 346.101,
NCRENT. 253 253 253 253 253	01 01 01 01 01	08 08 08 08	ASTOS PROG. 14 14 14 14 14	PROY 0253-00227-00000 0253-00228-00000 0253-00229-00000 0253-00221-00000 0253-00220-00000	ACT. 0 0 0	42 42 42 42 42 42	230 ORG. 230 230 230 230 230	FUN 630 630 630 630	23231 TOTAL OBJETO 42230 42230 42230 42230 42230	906 E.T. 0 0 0 0	IMPLEN.SECTORIZACION (GUADALQUIVIR KFW-LO MEJ. SISTEMA DE AGUA LOTE 8) MEJ. SISTEMA DE AGUA (GUADALQUIVIR KFW-LO MEJ. SISTEMA DE AGUA (GUADALQUIVIR KFW) CONST. SUB SISTEMA DE (GUADALQUIVIR KFW-LO CONST. SUBSISTEMA DE (GUADALQUIVIR KFW-LO CO	NOMBRE PROYECTO I RED DE AGUA POTABLE "LOS ALAMOS"-TARIJA OTE 7A) POTABLE URIONDO -TARIJA (GUADALQUIVIR KFW- POTABLE Y ALCANTARILLADO - PADCAYA, TARIJA OTE 9) POTABLE Y ALCANTARILLADO - SAN LORENZO, TARIJA OTE 1) E AGUA POTABLE "LAS TIPAS" - TARIJA OTE 1) E AGUA POTABLE "LOS ALAMOS"-TARIJA OTE 2) AMACENAMIENTO ZONA NORESTE Y ADUCCIONES -	49.880.340, 49.880.340, MONTO 2.106.387, 1.295.947, 906.495, 2.038.161, 346.101, 6.284.305,
NCRENT. 253 253 253 253 253 253 253 253 253 253	01 01 01 01 01	0 DE GA U.E. 08 08 08 08 08	14 14 14 14 14 14	PROY. 0253-00227-00000 0253-00228-00000 0253-00229-00000 0253-00221-00000 0253-00220-00000	ACT. 0 0 0 0 0	42 42 42 42 42 42 42	230 ORG. 230 230 230 230 230 230 230	FIN FUN 630 630 630 630 630	23231 TOTAL OBJETO 42230 42230 42230 42230 42230 42230 42230	906 E.T. 0 0 0 0 0	IMPLEN.SECTORIZACION (GUADALQUIVIR KFW-LU MEJ. SISTEMA DE AGUA LOTE 8) MEJ. SISTEMA DE AGUA (GUADALQUIVIR KFW-LU MEJ.SISTEMA DE AGUA (GUADALQUIVIR KFW) CONST. SUB SISTEMA DE (GUADALQUIVIR KFW-LU CONST. SUBSISTEMA DE (GUADALQUIVIR KFW-LU CONST. TANQUES DE AL TARIJA (GUADALQUIVIR	NOMBRE PROYECTO I RED DE AGUA POTABLE "LOS ALAMOS"-TARIJA OTE 7A) POTABLE URIONDO -TARIJA (GUADALQUIVIR KFW- POTABLE Y ALCANTARILLADO - PADCAYA, TARIJA OTE 9) POTABLE Y ALCANTARILLADO - SAN LORENZO, TARIJA OTE 1) E AGUA POTABLE "LAS TIPAS" - TARIJA OTE 1) E AGUA POTABLE "LOS ALAMOS"-TARIJA OTE 2) AMACENAMIENTO ZONA NORESTE Y ADUCCIONES -	49.880.340,7 49.880.340,7